



## RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 31 de octubre de 2024

**VISTO:** El Informe N° D-000253-2024-ATU/GG-OA-UA-SCML, emitido por la Profesional de la Unidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N° D-000058-2024-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento; la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000367-2024-ATU/GG-OA, emitida por la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinándose como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se señala que, la DGA en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, respecto a la disposición final de los bienes patrimoniales en el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se indica que: *“Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01: *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del*

*Sistema Nacional de Abastecimiento” (en adelante Directiva), cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA; modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;*

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 de la Directiva se señala: *“En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.”;*

Que, obra en el expediente la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000367-2024-ATU/GG-OA de fecha 25 de setiembre de 2024, en cuyo artículo 1 se resuelve: *“Aprobar la baja de ochenta y dos (82) bienes de propiedad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, siendo el valor total neto de estos S/ 17,990.82 (Diecisiete mil novecientos noventa con 82/100 soles), valor actualizado al mes de agosto de 2024. Las características y valores de estos bienes se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución”;*

Que, en el artículo 64 de la Directiva se define la donación como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; asimismo, en el numeral 65.1 del artículo 65 respecto del trámite la Directiva señala:

*“La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:*

*a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.*

*b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.”*

Que, en el numeral 65.3 del artículo 65 de la Directiva se expresa que, *“La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda.”;*

Que, en el literal g) del artículo 4 de la Directiva se define a la OCP como la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces; en ese sentido, corresponde precisar que, en el literal j) del artículo 43 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, se tiene como una función de la Unidad de Abastecimiento: *“Planificar, coordinar y ejecutar las acciones referentes al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la ATU y de los que se encuentren bajo su administración”;* asimismo, el literal k) del citado artículo señala como una función de la Unidad antes mencionada: *“Administrar y registrar los bienes patrimoniales de la ATU, así como controlar y supervisar su estado de conservación”;* por tanto, dicha unidad orgánica cumple el rol de OCP en la ATU;

Que, mediante el Informe N° D-000253-2024-ATU/GG-OA-UA-SCML, la profesional de la Unidad de Abastecimiento sustenta técnicamente ante su jefatura que, corresponde gestionar la emisión de la Resolución Jefatural que disponga la donación de los ochenta y dos (82) bienes muebles dados de baja a través de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000367-2024-ATU/GG-OA. Respecto al proceso y determinación de la institución sin fines de lucro a ser considerada como beneficiaria expresa:

*“Después de llevar a cabo el procedimiento de publicación en el portal web de la ATU, presentaron su solicitud de donación, ocho (08) empresas se presentaron que pertenecen a instituciones sin fines de lucro, de los cuales solo siete (07) cumplen con los requisitos en la documentación requerida en el artículo 65.1 de la Directiva ; asimismo, se aplica supletoriamente la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, donde esta jefatura concluye que en aplicación a la prelación establecida en el literal a) del numeral 7.2.6 de la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, se otorga la donación a la institución sin fines de lucro TRAPEROS DE EMAUS SAN GABRIEL con Ruc 20602440487” [SIC].*

Que, en el numeral 4.8 del Informe Técnico del visto, la Unidad de Abastecimiento manifiesta que, el 04 de octubre de 2024, se publicó en la página web de la ATU el comunicado que hace de conocimiento público la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000367-2024-ATU/GG-OA y anexo, con la finalidad que las personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones religiosas que tengan interés en ser beneficiadas con la donación de los bienes dados de baja, puedan presentar su solicitud hasta el 21 de octubre del año en curso; esta acción guarda relación con el procedimiento contenido en el Manual de Procedimientos aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2022-ATU/GG (S03.04.08.02 – Disposición final de bienes muebles patrimoniales por donación). En atención a esta publicación, ocho (08) instituciones privadas sin fines de lucro presentan su solicitud para la donación de los bienes; sobre lo cual la Unidad de Abastecimiento expresa:

*“De la evaluación realizada, de las ocho (08) Instituciones Privadas sin fines de lucro, por lo que solo siete (07) institución sin fines de lucro han cumplido con la documentación requerida en el artículo 65.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; que son: TRAPEROS DE EMAUS SAN JUAN DE LURIGANCHO con RUC 20602464670, EMAUS Naciones Unidas con RUC 20611397314, Traperos de Emaús Cristo de la Caridad con RUC 20609469243, Traperos de San Antonio de Carabayllo con RUC 20603567332, Remar Rehabilitación de Marginados con RUC 20290837970, TRAPEROS DE EMAUS SAN GABRIEL con Ruc 20602440487, EMAUS VIRGEN DEL CARMEN con RUC 20604974853 (...)” [SIC];*

Que, respecto a la metodología para determinar al beneficiario, la Unidad de Abastecimiento en su informe del visto refiere:

*“Por lo tanto, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 “PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE” en el artículo 7.2.6, establece las pautas a seguir para la elección de un donatario en caso que varios de ellos cumplan con los requisitos, pautas que serán usadas en el presente proceso (...)*

*De la revisión del Anexo N.º 03, se determina que de las siete (07) firmas que cumplen con los requisitos establecidos, se evalúa teniendo en cuenta la prelación establecida en el inciso a) del numeral 7.2.6, de la Directiva, donde TRAPEROS DE EMAUS SAN GABRIEL con Ruc 20602440487 es la única que no ha sido beneficiario en procedimiento de donaciones anteriores, y ha solicitado ser donatario anteriormente (...)*

Que, mediante el Informe Técnico del visto, la Unidad de Abastecimiento fundamenta, concluye y solicita a la Oficina de Administración proceder con la disposición final en modalidad de donación de los ochenta y dos (82) bienes dados de baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa mediante la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000367-2024-ATU/GG-OA, en los siguientes términos:

*“Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000367-2024-ATU/GG-OA de fecha 25.09.2023, se aprueba la baja de ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, y, cuyo*

valor neto en conjunto alcanza la suma de S/17,990.82 (Diecisiete Mil Novecientos Noventa con 82/100 soles), y se declara como sobrantes a siete (07) bienes muebles patrimoniales, según relación detallada del Anexo N.º 02 adjunto al presente, los cuales se encuentran pendientes de disposición vía donación.

Después de llevar a cabo el procedimiento de publicación en el portal web de la ATU, presentaron su solicitud de donación, ocho (08) empresas se presentaron que pertenecen a instituciones sin fines de lucro, de los cuales solo siete (07) cumplen con los requisitos en la documentación requerida en el artículo 65.1 de la Directiva ; asimismo, se aplica supletoriamente la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, donde esta Jefatura concluye que en aplicación a la prelación establecida en el literal a) del numeral 7.2.6 de la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, se otorga la donación a la institución sin fines de lucro TRAPEROS DE EMAUS SAN GABRIEL con Ruc 20602440487.” [SIC];

Que, en el numeral 65.3 del artículo 65 de la Directiva, se señala “La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda.” (el subrayado es agregado); disposición que es concordante con lo establecido en el literal f) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, y; con la función señalada en el literal j) del mismo artículo, en el que se establece que la Oficina de Administración tiene la prerrogativa de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, por lo expuesto en la presente resolución y sobre la base de los documentos técnicos citados, corresponde efectuar la donación de los bienes dados de baja mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-0000367-2024-ATU/GG-OA (Consignados en el Anexo N° 01), a la institución privada sin fines de lucro Traperos de Emaus San Gabriel, identificada con RUC N° 20602440487;

Con el visto del jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54: “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54 y, en uso de las competencias conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** – Aprobar la donación de ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, a favor de la institución Traperos de Emaus San Gabriel, identificada con RUC N° 20602440487, los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-0000367-2024-ATU/GG-OA. El valor neto en conjunto de estos bienes asciende a S/ 17,990.82 (Diecisiete mil novecientos noventa con 82/100 soles), su descripción y valorización se encuentra en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.** - Encargar a la Unidad de Abastecimiento notificar la presente Resolución a la institución Traperos de Emaus San Gabriel, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3º.** - Disponer que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento efectúen las acciones en el marco de sus competencias tomando en consideración lo resuelto en el presente documento.

**Artículo 4°.** - Disponer que la Unidad de Abastecimiento suscriba el Acta de Entrega-recepción correspondiente, y efectúe la entrega de los bienes muebles conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.** - Disponer que la Unidad de Abastecimiento dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, realice el registro del acto de disposición final, en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) y SINABIP.

**Artículo 6°.** - Encargar a la Unidad de Tecnología de la Información que realice la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional.

**Regístrese y comuníquese,**

**RUBÉN RICARDO NEYRA LENCINAS**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
**Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**

**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA DONACIÓN**

ANEXO N° 01

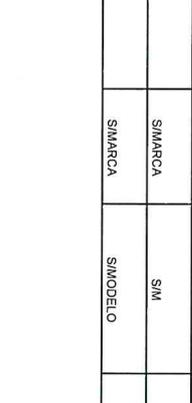
N° DE ORDEN	Código Patrimonial	Denominación	Detalle Técnico					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.) 31.08.2024	Causal de Baja	Ubicación física
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Serie					
1	746406260094	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	02 PUERTAS	-	0 90X0 43X1 80	S/SERIE	Malo	9105 0303	300 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
2	746406260107	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	02 PUERTAS	-	0 90X0 45X1 80	S/SERIE	Malo	1503 020102	31 36	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
3	746406260176	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	02 PUERTAS	-	0 90X0 45X1 80	S/SERIE	Malo	1503 020102	90 65	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
4	746406260211	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	02 PUERTAS	-	0 90X0 45X1 80	S/SERIE	Malo	1503 020102	50 65	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
5	746406260172	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	04 DIVISIONES	-	0 90X0 40X1 75	S/SERIE	Malo	1503 020102	27 84	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
6	746406260118	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	2 PUERTAS	-	0 80X0 45X1 80	S/SERIE	Malo	9105 0303	340 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
7	746406260112	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	2 PUERTAS	-	0 90X0 45X1 82	S/SERIE	Malo	1503 020102	94 86	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
8	746406260250	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	2 PUERTAS	-	0 95X0 52X2 00	S/SERIE	Malo	1503 020102	1 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
9	746406260147	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	2 PUERTAS	-	0 88X0 45X1 82	1,22x0,42x1,20	Malo	1503 020102	19 35	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
10	746406260144	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	2 PUERTAS	-	0 90X0 45X1 80	S/SERIE	Malo	9105 0303	300 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
11	746406260151	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	2 PUERTAS	-	0 90X0 45X1 80	S/SERIE	Malo	1503 020102	57 16	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
12	746406260186	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	SIM	-	90X0 40X1 80	S/SERIE	Malo	1503 020102	262 68	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
13	746406260102	ARMARIO DE MELAMINA	SIMARCA	SIM	-	0 95X0 45X1 80	S/SERIE	Malo	9105 0303	340 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
14	746406060030	ARMARIO DE METAL	SIMARCA	2 PUERTAS	-	0 87X0 83X1 70	S/SERIE	Malo	9105 0303	340 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
15	746406060031	ARMARIO DE METAL	SIMARCA	2 PUERTAS	-	0 83X0 38X1 70	S/SERIE	Malo	9105 0303	340 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
16	746406060027	ARMARIO DE METAL	SIMARCA	2 PUERTAS	-	0 83X0 38X1 80	S/SERIE	Malo	9105 0303	340 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
17	746406060029	ARMARIO DE METAL	SIMARCA	2 PUERTAS	-	0 84X0 38X1 70	S/SERIE	Malo	9105 0303	340 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
18	746406060007	ARMARIO DE METAL	SIMARCA	SIMODELO	-	0 80X0 40X1 80	S/SERIE	Malo	1503 020102	1 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
19	746406060036	ARMARIO DE METAL	SIMARCA	SIM	-	0 85X0 38X1 80	S/SERIE	Malo	9105 0303	340 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
20	672209530026	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	SIMARCA	SIM	-	-	S/SERIE	Malo	9105 0301	172 90	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
21	746427620001	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	SIMARCA	SIN MODELO	-	S/DIMENSIONES	S/SERIE	Malo	1503 020999	700 45	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
22	746434170015	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TIJERA	FER PAK	SIM	-	-	S/SERIE	Malo	9105 0303	150 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
23	746433760005	ESCALERA METALICA	SIMARCA	SIM	-	03 PASOS	S/SERIE	Malo	9105 0303	190 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
24	746434640028	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	SIMARCA	SIM	-	3 PASOS	S/SERIE	Malo	9105 0303	150 00	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
25	746437450669	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	SIMARCA	SIMODELO	-	3 20X0 56X0 75	S/SERIE	Malo	1503 020102	202 99	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
26	892223250000	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	REDM	SIN MODELO	-	12 KG	S/SERIE	Malo	1503 020903	1172 51	Mantenimiento o reparación enferosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)



**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA DONACIÓN**

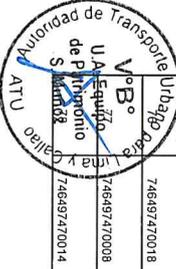
ANEXO N° 01

N° DE ORDEN	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Detalle Técnico			Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/)	Fecha 31.08.2024	Causal de Baja	Ubicación física
					Color	Dimensiones	Serie						
27	882225250293	EXTINTOR	ABC	CO2	-	10 LBS	S/SERIE	Malo	1503.02903	100.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
28	746444910292	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/M	-	-	S/SERIE	Malo	9105.02033	112.10		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
29	746444910293	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/M	-	-	S/SERIE	Malo	9105.02033	112.10		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
30	746444910612	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/M	-	-	S/SERIE	Malo	9105.02033	100.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
31	746444910618	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/M	-	-	S/SERIE	Malo	9105.02033	100.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
32	746444910614	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/M	-	-	S/SERIE	Malo	9105.02033	100.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
33	746444910070	GABINETE DE METAL	SIMARCA	2 PUERTAS	-	0.80X0.40X1.80	S/SERIE	Malo	9105.02033	374.50		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
34	746444910061	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/M	-	0.84X0.38X1.80	S/SERIE	Malo	9105.02033	374.50		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
35	746444910290	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.37X0.23X0.79	S/SERIE	Malo	9105.02033	198.40		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
36	746444910139	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.39X0.22X0.60	S/SERIE	Malo	9105.02033	95.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
37	746444910010	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.35X0.23X0.60	S/SERIE	Malo	9105.02033	120.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
38	746444910029	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.35X0.22X0.79	S/SERIE	Malo	9105.02033	150.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
39	746444910022	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.35X0.22X0.79	S/SERIE	Malo	9105.02033	150.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
40	746444910621	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	-	S/SERIE	Malo	9105.02033	100.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
41	746444910620	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	-	S/SERIE	Malo	9105.02033	100.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
42	746444910624	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	-	S/SERIE	Malo	9105.02033	100.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
43	746444910365	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.36X0.22X0.78	S/SERIE	Malo	9105.02033	198.40		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
44	746444910028	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.35X0.23X0.70	S/SERIE	Malo	9105.02033	150.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
45	746444910299	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.37X0.23X0.79	S/SERIE	Malo	9105.02033	198.40		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
46	746444910019	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.35X0.22X0.79	S/SERIE	Malo	9105.02033	150.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
47	746444910232	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.35X0.22X0.79	S/SERIE	Malo	9105.02033	150.00		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
48	746444910324	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.37X0.23X0.79	S/SERIE	Malo	9105.02033	198.40		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
49	746444910326	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.37X0.23X0.79	S/SERIE	Malo	9105.02033	198.40		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
50	746444910402	GABINETE DE METAL	SIMARCA	S/MODELO	-	0.37X0.23X0.79	S/SERIE	Malo	9105.02033	198.40		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
	746450000000	MESA DE ALUMINA	SIMARCA	S/M	-	120X0.60X0.75	S/SERIE	Malo	9105.02033	166.60		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)
	676450000000	SIMARCA	SIMARCA	S/MODELO	-	S/DIMENSIONES	S/SERIE	Malo	1503.020102	2200.10		Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamancas – ATE (Av. Circunvalación N°2121)



ANEXO N° 01  
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA DONACIÓN

N° DE ORDEN	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Detalle Técnico			Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.) 31.08.2024	Causal de Baja	Ubicación Física
					Color	Dimensiones	Serie					
53	676454340010	RACK (OTROS)	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	367.37	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
54	676457820001	RACK PARA RADIO, TV, LUCES Y TELECINE	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	89.00	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
55	746481870293	SILLA FIJA DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	200.00	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
56	746481870547	SILLA FIJA DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	30.38	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
57	746481870103	SILLA FIJA DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	230.00	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
58	746481870549	SILLA FIJA DE METAL	SIMARCA	SIMODELO	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	134.00	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
59	746481870172	SILLA FIJA DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	230.00	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
60	746481870171	SILLA FIJA DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	230.00	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
61	746483900777	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIMARCA	SIMODELO	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	835.49	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
62	746483902052	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIMARCA	SIMODELO	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	150.00	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
63	746483901093	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	1503 020102	156.64	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
64	746483900895	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	245.00	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
65	746483900819	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	1503 020102	84.93	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
66	746483900488	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	220.00	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
67	746483900975	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	564.10	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
68	746483900004	SILLA PLEGABLE DE METAL	SIMARCA	SIN MODELO	0	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	199.00	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
69	746483901988	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	1503 020102	1.00	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
70	746483900650	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	1503 020102	242.28	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
71	746483900046	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIMARCA	SIM	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	1503 020102	99.78	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
72	746497470013	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	SIMODELO	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	104.65	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
73	746497470010	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	SIMODELO	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	104.65	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
74	746497470017	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	SIMODELO	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	104.65	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
75	746497470016	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	SIMODELO	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	104.65	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
	746497470008	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	SIMODELO	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	104.65	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
	746497470014	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	SIMODELO	-	SIDIMENSIONES	SISERIE	Malo	9105 0303	104.65	Mantenimiento o reparación onerosa-MRO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)



ANEXO N° 01  
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA DONACIÓN

N° DE ORDEN	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Detalle Técnico			Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.) 31.08.2024	Causa de Baja	Ubicación física
					Color	Dimensiones	Serie					
79	746497470015	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	SIMODELO	-	-	S/SERIE	Malo	9105.0303	104.65	Mantenimiento o reparación onerosa-MRCO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
80	746497470009	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	VVITAR	SIMODELO	-	-	S/SERIE	Malo	9105.0303	69.65	Mantenimiento o reparación onerosa-MRCO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
81	746497470011	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	VVITAR	SIMODELO	-	-	S/SERIE	Malo	9105.0303	69.65	Mantenimiento o reparación onerosa-MRCO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
82	746497470012	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	SIMODELO	-	-	S/SERIE	Malo	9105.0303	104.65	Mantenimiento o reparación onerosa-MRCO	Sede de Salamanca - ATE (Av. Circunvalación N°2121)
<b>Total</b>										<b>17.990.82</b>		

